SECRETARÍA: Cali, diciembre 13 de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que se encuentra el proceso para fijar fecha y hora para realizar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.P.G. Sírvase Proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso:	EJECJUTIVO SINGULAR
Dte.	OSCAR MARIO GIRALDO
Ddo.	JESSIKA GRYSETH AGUIRRE MENESES
Rad.	760013103-012/2022-00202-00

Santiago de Cali, diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede y como se encuentra agotado el trámite previo a la etapa de audiencia de instrucción y fallo, habrá de proceder a programar la audiencia conforme lo señalado en el artículo 373 del C.G.P. Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día **27** del mes de **febrero** del año **2024**, hora **9:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia de alegatos y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Prevenir a los apoderados y partes, a fin de que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link asignado para la conexión virtual, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, por lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo al su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, con el fin de constatar la identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes de ser el caso, y preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Hoy en estado No. _____ notifico a las partes el auto que antecede. (Art. 294 CGP)

Santiago de Cali

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

Firmado Por:

Mapt

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49799fa60c29128db137f176d4bc03f1cd4350e4f6898499f4838e4e78321896**

Documento generado en 14/12/2023 02:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica